

meas, de que yo el Sr. Certifico -

Capuana
Maximo Manera
Crispo C. Moro
Manera
Manera

Foy por este
Agapito Pallares
y Lopez

En la Villa de Atarona y Sala Consistorial de ella
a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos treinta
y nueve: Reunidos los S. S. Presidente, que lo fue el Sr.
Alf. 2.º por ausencia del Sr. y los Individuos de
dicho Ayuntamiento que abasofirmaron para tratar de asun-
tos concernientes a sus atribuciones, acordaron lo siguiente
Se vio una comunicacion de la Exma Diputa. Prov.
fha 23 del cor.º por la que se declara la captura y
reencarcelamiento de los Fuertes desertores José Canovas, Juan
Juan Manera y D.º Juan Garcia, procedentes de la ultima
guerra civil: y en su virtud acordaron encargar la
captura de los mismos al Alguacil 1.º del Fuerte de
con los encargos necesarios

El Boletín núm.º 35 publica una O.º orden de
diez y ocho del anterior en que se hacen varias
reclamaciones sobre la Ley de Regulares y de

